



8955
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
C/C/S/C/FNR

DECRETO SECC. 1ª N° 2847

LAS CONDES, 1 JUN. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a las propiedades que se singularizan y cuyos propietarios se individualizan respectivamente, mas adelante en el presente decreto; las fotografías de cada una de las propiedades; los respectivos certificados de avalúo fiscal; las consultas al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF. DOM N° 101/09** de fecha 04.05.09 que informa al Alcalde sobre la situación de estas propiedades; lo dispuesto en el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de **30** días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, a los propietarios de cada uno de los inmuebles que a continuación se indican para ejecutar o reparar el cierre según en cada caso corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de higiene de las siguientes propiedades:

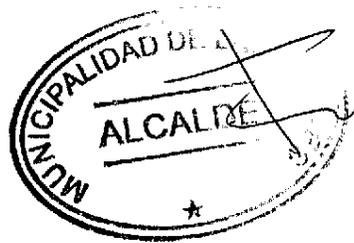
DIRECCION	N°	ROL	PROPIETARIO	RUT	DOMICILIO
LINNEO	6529	1533-8	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24
LINNEO	6547	1533-9	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24
LINNEO	6557	1533-10	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24
LINNEO	6489	1533-46	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24
LINNEO	6487	1533-47	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24
LINNEO	6491	1533-45	INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.	99.511.140-3	AV. ANDRES BELLO N° 2777 PISO 24

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble que corresponda, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio fundado.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Depto. Construcción y Aguas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPPI
- Dpto de Informática
- Of. De Partes